

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA “ADQUISICION DE POLIZA DE SEGUROS DE VEHICULOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, A FAVOR DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA-EPA”

Mayo 05 de 2023

ES UNA ADQUISICION PLANEADA: SI

CODIGO UNSPSC: 84131503 (SEGUROS DE AUTOMOVILES O CAMIONES)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVES DEL ACUERDO MARCO PRECIO

ACUERCO MARCO: CCE-877-1-AMP-2019 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, del Decreto 1082 de 2015, se documentan a continuación los estudios que ha realizado El Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena - EPA para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de dar inicio al proceso de selección del contratista que se encargue de realizar LA “ADQUISICION DE POLIZA DE SEGUROS DE AUTOMOVIL, A FAVOR DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA-EPA

El Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, EPA, por ser un establecimiento Público, que hace parte de la división administrativa del Ente Territorial denominado Distrito de Cartagena, en el nivel descentralizado, cuenta en la actualidad con un parque automotor que consta de seis vehículos (Motos y Carros) los cuales son utilizados para la movilización de sus funcionarios, bienes y en fin para el cumplimiento y ejecución de las funciones propias de la entidad

Así las cosas, es necesario que dichos vehículos para su normal movilización de acuerdo a lo establecido por el Código de Transito, se encuentren debidamente asegurados. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1032 del 18 de abril de 1991 y el artículo 192 del **DECRETO LEY 663 DE 1993**: Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 54 del Decreto Ley 2106 de 2019, que dispone como obligación para todo vehículo automotor, la de transitar por el territorio nacional amparado por un seguro obligatorio vigente que cubra los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito.

Por lo anterior se requiere que los vehículos de la entidad se encuentren amparados por la Póliza de Seguros de Automóvil aspecto que se requiere para salvaguardar dichas actuaciones de cualquier siniestro probable.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

LA “ADQUISICION DE POLIZA DE SEGUROS DE AUTOMOVIL, A FAVOR DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA-EPA

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las condiciones Técnicas de los servicios a contratar son:

RAMOS

1. Póliza de Seguros Automóvil.

a) SEGURO DE AUTOMÓVILES: El objeto de esta póliza es el de amparar los daños y/o pérdidas que sufra los vehículos de propiedad del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros. Por virtud del régimen de responsabilidad civil, la operación de este vehículo genera exposición a riesgos de daños y pérdida, así como la posibilidad de causar perjuicios a terceros, ya sea por daños a bienes, lesiones y/o muerte de personas, todo lo cual podría afectar el patrimonio de la Entidad y el servicio para el cual se encuentra destinado tal vehículo, razones que justifican la necesidad de la contratación de este seguro.

DESCRIPCION DEL PARQUE AUTOMOTOR	VALOR A ASEGURAR	Vigencia
CAMIONETA NISSAN PICK UP- NP 300-FRONTIER 2,4 LMT 2,400 CC 4X4 (MODELO 2016) PLACA = OUG 833	33.528.621.00	Mayo a Mayo / 2024
CAMIONETA NISSAN PICK UP - NP 300-FRONTIER 2,4 LMT 2,400 CC 4X4 (MODELO 2017) PLACA = OUG 844	44.838.224.00	Mayo a Mayo / 2024
CAMIONETA NISSAN PICK UP - NP 300-FRONTIER 2,4 LMT 2,400 CC 4X4 (MODELO 2018) PLACA = OUG 848	58.813.259.00	Mayo a Mayo / 2024
CAMIONETA RENAULT DUSTER DYNAMIQUE MT 1600 C.C. 4X2 (MODELO 2017) PLACA = OUG 843	22.492.551.00	Mayo a Mayo / 2024
MOTO PLACA NRO-IDD92E- CILINDRAJE	2.823.667.00	Mayo a Mayo / 2024
MOTO PLACA NRO-IDF25E- CILINDRAJE	2.758.000.00	Mayo a Mayo / 2024

2.4. De conformidad con el catálogo de Bienes y servicios, el objeto contractual debe estar clasificado con los siguientes códigos:

CÓDIGO	NOMBRE
84131503	Seguro de automóviles o camiones

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: De acuerdo al objeto que satisface las necesidades que requiere la entidad, el contrato a celebrar es de servicios.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2023.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN.

Se realizará en la ciudad de Cartagena Distrito Cultural y Turístico.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

3.1 FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7. al 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios, y las demás normas que lo complementen, modifiquen o aclaren y las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

La ley 1150 de 2007 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, consagra en su artículo 2° lo siguiente:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”

Por su parte, el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, modificó el párrafo 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, estableciendo lo siguiente:

PARÁGRAFO 5o. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.

El Decreto 4170 de 2011, “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -, se determinan sus objetivos y estructura”, ente rector, que tiene como objetivo “desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.” señala en el numeral 7 del artículo 3, la función y competencia de “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marcos de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

El Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, determina en su Artículo 2.2.1.2.1.2.7. la Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, así:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo”.

Cabe precisar que la Tienda Virtual del Estado Colombiano hace parte integral del sistema electrónico del estado colombiano y es la plataforma a través de la cual se gestionan las adquisiciones de las entidades estatales al amparo de acuerdos marco de precios y otros instrumentos de agregación de demanda. Así las operaciones que se realizan en la tienda virtual del estado colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página de Colombia Compra Eficiente.

Se deja constancia que para DEFINIR Y SUSTENTAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR “ADQUISICION DE POLIZA DE SEGUROS DE VEHICULOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, A FAVOR DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA-EPA”; se realizará a través del Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) haciendo uso del Acuerdo Marco de Precios – CCE-877-1-AMP-2019, el cual hace parte integral de la presente contratación.

3.3. FACTORES DE SELECCION: Si bien el único factor de selección establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es el menor precio, para este caso la experiencia será un factor habilitante.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

Este requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios de la entidad y su costo se ha estimado en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$10.560.282,00) COP.**, los cuales corresponden a todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurran EL CONTRATISTA por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

5. OBLIGACIONES: Además de las contempladas en la cláusula 12 del Acuerdo Marco de Precios CCE-877-1-AMP-2019, para la adquisición la adquisición de Seguros de Vehículos, se tendrán en cuenta las siguientes:

5.1 Obligaciones de la entidad: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Publico Ambiental EPA se obliga a: 1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 2. Pagar al (la) CONTRATISTA en la forma estipulada en este contrato. 3. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. 4. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: se tendrán en cuenta las contempladas en la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios CCE-877-1-AMP-2019, para la adquisición la adquisición de Seguros de Vehículos.

6 CONDICIONES DE PAGO:

Para efectos de facturación y forma de pago de la Orden de Compra derivada del Acuerdo Marco - CCE-877-1-AMP-2019, para la adquisición la adquisición de Seguros de Vehículos, el Establecimiento dará aplicación a lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo o de sus Modificatorios.



Cláusula 10 Facturación y Pago.

El Proveedor debe facturar la (s) Póliza(s) efectivamente entregadas a la Entidad Compradora e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

La factura en este caso es la Póliza emitida. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) una relación de las Pólizas entregadas con el valor por Póliza y el valor total de

las Pólizas entregadas; (ii) el IVA aplicable por Póliza y por el total de las Pólizas entregadas; y (iii) un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de generación de la relación Pólizas entregadas.

7 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Considerando que los precios ofrecidos en amparo del Acuerdo Marco de Precios CCE-877-1-AMP-2019, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y de la Orden de Compra que se origine del mismo, resulta ser la opción más favorable para la entidad, garantizando la selección objetiva del proveedor según las condiciones de dicho acuerdo, se tiene como estudio de mercado el efectuado por dicha Agencia como soporte de la licitación pública que se adelantó para seleccionar a los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para la compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos.

Además, para determinar el presupuesto oficial se acude a los precios cotizados en el Catálogo actualizado publicado en la Tienda en Línea de Colombia Compra Eficiente para el Instrumento de Agregación de Demanda. En el Anexo 1 Especificaciones Técnicas y Estudio de Mercado se consigna los precios de los Seguros de Vehículos que se adaptan a la necesidad y especificaciones técnicas que requiere la Entidad. Dentro del presupuesto se tuvieron en cuenta las cargas impositivas que se generarán con las Órdenes de Compra.

Teniendo en consideración los valores generados en él se estimó como presupuesto oficial para el proceso de contratación la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$10.560.282,00) COP**

8 ESTUDIOS SOBRE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTIAS

8.1 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Considerando que el proceso de selección a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-877-1-AMP-2019 celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y la orden de compra que se origine del mismo, resulta ser la opción más favorable para la entidad, garantizando la selección objetiva del proveedor según las condiciones de dicho acuerdo, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlos los estipulados en los "Estudios y Documentos Previos" de la Licitación Pública para Seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios. Ver anexo 2.

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

8.2 Garantías:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. “Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”.

Considerando lo establecido en la disposición antes mencionada y que en el contrato del Acuerdo marco de Precios, no se estableció que los Proveedores presenten garantía a favor de las Entidades Compradoras, no se procedente exigir garantía alguna para respaldar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden de compra que se origine el proceso de selección.

9 SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión de la ejecución de este contrato estará a cargo de la Subdirector Administrativo y Financiero, designado por la Directora General, quien será la funcionaria encargada de realizar la evaluación de las ofertas presentadas; ejercerá las siguientes funciones:

1. Realizar el seguimiento a las diferentes actividades ejecutadas en el contrato y orientar el desempeño de las acciones que deban surtir con ocasión del mismo.
2. Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarios.
3. Resolver oportuna y diligentemente las consultas formuladas por las partes.
4. Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o terminación del contrato, siempre y cuando tales hechos estén debidamente justificados.
5. Autorizar con su firma los desembolsos que deban hacerse al Contratista, para lo cual se verificará como requisito para cada desembolso y que la empresa o persona natural esté al día en el pago de las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales.
6. Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del Contrato.
7. Preparar la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente.
8. El supervisor deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción).



SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA

ANEXO 1

No.	1	2	3	4	5	6
Placa o sigla	OUG848	OUG844	OUG833	OUG843	IDF25E	IDD92E
Numero de Motor	YD25-664287P	YD25-654274P	YD25-629727P	E412C031346	KD07E2143625	KD07E2144146
Numero de chasis	3N6CD33B6ZK378634	3N6CD33B6ZK369500	3N6CD33B1ZK352782	9FBHSR5B6HM446681	9FMKD0724HF006195	9FMKD0723HF006009
Tipo de adquisición	Propio	Propio	Propio	Propio	Propio	Propio
Grupo	Inspección no permitida	Inspección no permitida	Inspección no permitida	Inspección no permitida	Inspección no permitida	Inspección no permitida
Tipo de Vehículo	Camionetas	Camionetas	Camionetas	Camionetas	Motocicletas	Motocicletas
¿Tienen Código Fasecolda?	No	No	No	No	No	No
Código Fasecolda						
Marca	NISSAN	NISSAN	NISSAN	RENAULT	HONDA	HONDA
Línea	NP300 FRONTIER	NP300 FRONTIER	NP300 FRONTIER	DUSTER DYNAMIQUE	XR150L	XR150L
Modelo	2018	2017	2016	2017	2017	2017
Referencia 1 Fasecolda						
Referencia 2 Fasecolda						
Referencia 3 Fasecolda						
Color	PLATA	BLANCO	BLANCO	BLANCO ARTICA	NEGRO ROJO BLANCO	NEGRO
Cilindraje	2488	2488	2488	1988	0,149	0,149
Tipo de Precio Vehículo	Valor admitido	Valor admitido	Valor admitido	Valor admitido	Valor admitido	Valor admitido
Precio del Vehículo	\$ 58.813.259,00	\$ 44.838.224,00	\$ 33.528.621,00	\$ 22.492.551,00	\$ 2.758.000,00	\$ 2.823.667,00
Precio de Accesorios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total Precio Vehículo	\$ 58.813.259,00	\$ 44.838.224,00	\$ 33.528.621,00	\$ 22.492.551,00	\$ 2.758.000,00	\$ 2.823.667,00
Servicio	Oficiales	Oficiales	Oficiales	Oficiales	Oficiales	Oficiales
Deducible o Franquicia	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno	Ninguno
Valor Deducible o Franquicia						
Cobertura Amparo de Responsabilidad Civil (PRC)	\$ 500.000.000,00	\$ 500.000.000,00	\$ 500.000.000,00	\$ 500.000.000,00	\$ 150.000.000,00	\$ 150.000.000,00
Cobertura Amparo por daño total (PDT)	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Cobertura Amparo por daño parcial (PDP)	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Cobertura Amparo por hurto total (PHT)	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Cobertura Amparo por hurto parcial (PHP)	No	No	No	No	No	No
Asistencia en viaje (PAV1)	No	No	No	No	No	No
Transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivos (PAV2)	No	No	No	No	No	No
Daños Mutuos (PAV3)	No	No	No	No	No	No
Ampliación del radio de operaciones a país de pacto Andino (PAT1)	No	No	No	No	No	No

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL



ESTABLECIMIENTO
PÚBLICO
AMBIENTAL



Transporte de mercancías ilícitas (PAT2)	N A No	No	No	No	No	No
Accidentes personales a ocupantes (PAT3)	No	No	No	No	No	No
Aclaraciones de la Póliza	No	No	No	No	No	No
Fecha Inicio Póliza	15/05/2023 00:00:00	15/05/2023 00:00:00	15/05/2023 00:00:00	15/05/2023 00:00:00	15/05/2023 00:00:00	15/05/2023 00:00:00
Fecha Vencimiento Póliza	13/05/2024 24:00:00	13/05/2024 24:00:00	13/05/2024 24:00:00	13/05/2024 24:00:00	13/05/2024 24:00:00	13/05/2024 24:00:00
Vigencia de la Póliza en días	365	365	365	365	365	365
Información Adicional del Vehículo						
Valor PRC	\$226.221,46	\$226.221,46	\$230.563,70	\$226.221,46	\$36.278,39	\$36.278,39
Valor PDT	\$311.710,27	\$237.642,59	\$177.701,69	\$119.210,52	\$15.169,00	\$15.530,17
Valor PDP	\$2.299.598,43	\$1.753.174,56	\$657.160,97	\$879.458,74	\$119.421,40	\$122.264,78
Valor PHT	\$217.609,06	\$165.901,43	\$124.055,90	\$83.222,44	\$8.274,00	\$8.471,00
Valor PHP	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Valor PAV1	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Valor PAV2	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Valor PAV3	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Valor PAT1	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Valor PAT2	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Valor PAT3	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Precio máximo de la Póliza (1 AÑO)	\$3.055.139,22	\$2.382.940,03	\$1.189.482,26	\$1.308.113,16	\$179.142,79	\$182.544,34
Vigencia de la Póliza	365	365	365	365	365	365
Valor base para gravámenes	\$3.055.139,22	\$2.382.940,03	\$1.189.482,26	\$1.308.113,16	\$179.142,79	\$182.544,34
Gravámenes	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Valor base + gravámenes	\$3.055.139,00	\$2.382.940,00	\$1.189.482,00	\$1.308.113,00	\$179.143,00	\$182.544,00
IVA	\$580.476,00	\$452.759,00	\$226.002,00	\$248.541,00	\$34.037,00	\$34.683,00
Valor total de la Póliza	\$3.635.615,00	\$2.835.699,00	\$1.415.484,00	\$1.556.654,00	\$213.180,00	\$217.227,00
Subtotal						\$8.874.186,00
IVA						\$1.686.096,00
Total						\$10.560.282,00

Se anexa estudio de mercado realizado con fecha 05 de mayo de 2023, tomando como base la cotización del simulador. La cotización de precios del Acuerdo Marco - **CCE-877-1-AMP-2019** de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA

ERLIS ANDRADE RUIZ
PROYECTO

ANEXO 2 ANALISIS DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1					Cambios en normativa o en jurisprudencia durante la ejecución del contrato que afecten el análisis efectuado	Necesidad de revisar los análisis para cumplir con el propósito del contrato afectando el cronograma y el presupuesto del contrato	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Realizar las modificaciones al contrato en alcance, tiempo y valor requeridas para realizar las actividades requeridas para mitigar el impacto si el riesgo se materializa	3	2	5	Bajo	Si	Entidad	En la planeación del proceso	Finalización del proceso	Verificación de estudio de mercado	Al momento de la elaboración del plan de adquisiciones
2					Indisponibilidad de información requerida por el proveedor para desarrollar el objeto del contrato.	Deficiencias en la calidad del trabajo realizado, reprocesos y retrasos en ruta crítica	3	4	7	Alto	Contratista	Identificar la información requerida y establecer mecanismos de levantamiento y consolidación de información.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Planeación	Finalización del contrato	Diseño de metodología y Plan de Trabajo que contemplen la identificación de información requerida para el desarrollo del contrato y la creación de mecanismos de levantamiento y consolidación de información	Según lo establecido en el Plan de Trabajo
3	General	Externo	Contratación	Financiero	Pérdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato	No cumplir con el objeto del contrato	improbable	Menor	2	Reducir la posibilidad	Oferente	Solicitar las garantías necesarias que respalden la contratación	Raro	Menor	1	2	Si	Jefe Financiero			Reglas claras en los pliegos de condiciones	Durante la ejecución del contrato

4	General	Externo	Contratación	Financiero	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	improbable	Menor	2	Evitar el riesgo	Contratista / Entidad	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Menor	1	2	SI		Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cuando no se entreguen los servicios solicitados dentro del contrato	Incumplimiento en la ejecución de las actividades	improbable	Menor	2	Reducir la posibilidad	Contratista	Control y seguimiento de cada una de las actividades pactados	Raro	Menor	1	2	SI	Persona designada para la supervisión y el monitoreo de la ejecución del contrato.	Atreves de Informes y reuniones	Mensuales y semanales
6	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando las necesidades de la entidad por circunstancias específicas y temporales sean superiores al presupuesto asignado para contratar la prestación del servicio.	Genera retrasos en la ejecución contractual y modificaciones contractuales.	Raro	Menor	2	Reducir la posibilidad	Entidad	Se establece un presupuesto Global	Raro	Insignificante	1	2	SI	Persona designada para la supervisión y el monitoreo de la ejecución del contrato	Atreves de Informes y reuniones	Durante la ejecución del contrato